



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA  
Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Radicado 0525040890012022-0024100  
Proceso Ejecutivo  
Interlocutorio 0244/24  
Demandante Eduardo Enrique Córdoba Cano  
Demandado Olinda Inés Moreno Peña  
Asunto Fija Fecha Remate

Conforme lo solicitado por la Dra Consuelo Ramírez Martínez, apoderada de la parte demandante, conforme el artículo 448 y siguientes, y la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se establece el Protocolo para la Implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual, todo ello en el marco de lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, se realizan las siguientes indicaciones:

Por consiguiente, el Juzgado encuentra pertinente programar la diligencia de remate para el próximo LUNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2024 a las 2 p.m

Se advierte que la licitación empezará a la hora señalada, y se cerrará transcurrido una (01) hora. Dejando claro que ella se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción a la Ley 2213 del 2022, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, al igual que de forma presencial.

Los inmuebles a subastar son los siguientes:

**1-** El **50%** del Lote de terreno nro 1 con local comercial ubicado en la calle 51 Nro 4<sup>a</sup> 15/21, de este municipio, matricula inmobiliaria **027-25353**, con 58.10mts2 aproximadamente.

Avaluó 100%	\$26.032.000
Avaluó 50%	\$13.016.000
Mas 50% del avaluó del	<u>\$6.508.000</u>
Valor	<b>19.524.000</b>

**2-** El **100%** del lote de terreno con casa ubicado en el barrio Bijao ubicado en la calle 49<sup>a</sup> nro. 50-11/15, Inmueble ubicado con matricula inmobiliaria **027-22314** , con medida de 102 mts2 aproximadamente.

Avaluó 100%	\$23.841.000
Incrementado en un 50% da un valor de	<u>\$11.920.500</u>
Valor	<b>35.761.500.</b>

Así las cosas, la base de licitación será el **70%** de los avalúos que para el primer inmueble es de 19.524.000 y para el segundo 35.761.500, para un total de **\$55.285.500**.



## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Conforme el artículo 451 del C.G.P, la **postura para licitar** será del cuarenta (40%) del avalúo de los bienes, esto es:

Matricula inmobiliaria <b>027-25353</b> (50%)	19.524.000 x 40% =	7´.809.600
Matricula inmobiliaria <b>027-22314</b> (100%)	35.761.500 x 40% =	<u>14´.304.600</u>
	Valor a consignar	<b>22´.114.200</b>

La postura de la suma de \$36.006.600, ante el Banco Agrario de Colombia en la cuenta número 052502042001 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de el Bagre Ant.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la audiencia de remate, los sobres de cada oferente serán recibidos directamente por un empleado del juzgado en sus instalaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 (30-09-2020) y el numeral primero de la CIRCULAR DESAJMEC20-40 (19-11-2020)1, garantizándose la reserva de las ofertas. No será necesario la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de aquel plazo.

De acuerdo con el artículo 452 ibidem, la licitación empezará en la hora indicada, y el secretario o el encargado de realizarlo anunciarán el número de sobres recibidos con anterioridad y exhortará a los asistentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito anteriormente citado.

Con fundamento en el artículo 450 del C.G.P., anúnciese al público el remate, en consecuencia, realícese la respectiva publicación en El Colombiano, El Tiempo o El Mundo, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate el día domingo en un diario de amplia circulación y deberá cumplir con los requisitos señalados en el mencionado artículo. Fíjese el aviso del caso y hágase las publicaciones de rigor según lo ordenado en el mencionado artículo. Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Los postores deberán concurrir de forma presencial y allegar el sobre con la postura, sin embargo, la diligencia será transmitida por Lifesize y grabada. Igualmente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra digitalizado en su totalidad para la consulta de este, deberá el interesado hacer la solicitud de acceso al expediente al Juzgado mediante el correo electrónico [jprmunicipalelbagre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalelbagre@cendoj.ramajudicial.gov.co), y a su regreso se les remitirá el link de acceso para la respectiva consulta.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

La parte interesada deberá aportar copia informal de la página del periódico en la que realice la publicación, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Requerir a demandada y al secuestre para que de ser necesario permitan el acceso al inmueble a posibles postores. Se advierte al secuestre que el inmueble está a su cargo y fue el mismo quien lo dejó en depósito a la demandada y por lo mismo debe responder por él. Asimismo, se advierte a la demandada que es su deber facilitar el acceso al inmueble, poniendo en conocimiento de la demandada que existe orden de venta debidamente ejecutoriada en este proceso y que debe permitir el acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ**  
Juez